

# COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION



Otra formación de Seguridad y Salud

Modalidad



Teleformación

Duración



200,0 h.

Precio



A Consultar  
(Bonificable para empresas  
a través de crédito FUNDAE)

Este producto se enmarca dentro de lo especificado en la “Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción”, elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sobre la formación en materia de prevención de riesgos laborales que es recomendable disponer para ejercer las funciones que se le asignan al coordinador en materia de seguridad y salud, tanto durante la elaboración del proyecto de obra como durante la ejecución de la misma, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

## DESTINATARIOS

Profesionales titulados como: arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico.

Otros profesionales del sector de la construcción que tienen interés en adquirir y mejorar sus conocimientos en la materia tratada en este producto.

## REQUISITOS

No existe ningún requisito exigible para el acceso del alumno a esta formación, aunque se debe señalar que para desempeñar las funciones de coordinador conforme a la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, se deberá estar en posesión de la titulación de ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto o arquitecto técnico.



# COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION



Otra formación de Seguridad y Salud

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL:

Adquirir los conocimientos en materia de prevención de riesgos laborales que es recomendable disponer para ejercer las funciones que se le asignan al coordinador en materia de seguridad y salud tanto durante la elaboración del proyecto, como durante la ejecución de la obra, conforme al programa de formación propuesto en la "Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción", del Real Decreto 1627/1997, elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Clasificar las diferentes condiciones de trabajo que puedan tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en función de su naturaleza.
- Comprender cómo se gestionan globalmente los riesgos laborales.
- Conocer la configuración del marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales, así como otras disposiciones de carácter técnico de aplicación en dicha materia.
- Distinguir los principales mecanismos y procedimientos a través de los cuales resulta posible llevar a cabo la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa.
- Conocer los aspectos básicos de la gestión preventiva en las obras de construcción.
- Conocer los principales instrumentos destinados a la gestión preventiva de las obras que dispongan de proyecto de ejecución.
- Conocer el objeto, el ámbito de aplicación y los aspectos fundamentales de la normativa específica que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcción.
- Conocer las obligaciones que, en materia de prevención de riesgos laborales, les corresponden a los agentes participantes en el proceso constructivo.
- Aplicar las técnicas de comunicación, motivación y negociación en el desarrollo de las actividades de coordinación en materia de seguridad y salud y, en particular, en la organización, la dirección y el seguimiento de las reuniones de coordinación y la resolución de conflictos.
- Conocer las funciones del coordinador en materia de seguridad y salud tanto durante la elaboración del proyecto, como durante la ejecución de la obra, así como los trámites administrativos que ha de realizar durante el desarrollo de su actividad.
- Tomar conciencia de la importancia de las acciones de formación e información de los trabajadores en el marco de la gestión de la prevención de riesgos laborales.

## CONTENIDOS

Los contenidos se ajustan al programa formativo que especifica la guía del RD 1627/1997, elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en su apéndice 2. "Contenido mínimo del programa de formación para ejercer las funciones de coordinador en materia de seguridad y salud según el RD 1627/1997".

- Módulo A. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Módulo B. El coordinador en materia de seguridad y salud.
- Módulo C. Ámbito jurídico de la prevención de riesgos laborales. Marco normativo.
- Módulo D. Gestión de la prevención de riesgos laborales.
- Módulo E. Técnicas de comunicación, motivación y negociación.
- Módulo F. Análisis de las condiciones de implantación en las obras de construcción.
- Módulo G. Equipos de trabajo. Protecciones colectivas. Equipos de protección individual.
- Módulo H. Condiciones de seguridad en las obras de edificación.
- Módulo I. Condiciones de seguridad en las obras civiles.
- Módulo J. Otras especialidades preventivas.
- Módulo K. Parte práctica.



# COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION



Otra formación de Seguridad y Salud

## METODOLOGÍA

El curso se imparte de forma **completamente online** gracias a la plataforma de teleformación que proporciona el Campus Fundación. ([www.campusfundacion.org](http://www.campusfundacion.org))

El Campus Fundación cuenta como soporte tecnológico con la plataforma de teleformación Blackboard Learn, que permite a profesores y alumnos comunicarse y trabajar de forma colaborativa por medio de un amplio abanico de tecnologías digitales: blogs, foros, chats, wikis, correos electrónicos, etc.

La metodología de impartición que se emplea es teórico-práctica; se fundamenta en la lectura de los contenidos teóricos y su posterior aplicación por parte del alumno a los ejercicios o casos prácticos propuestos por el formador.

Como complemento a lo anterior, se llevarán a cabo clases virtuales por videoconferencia donde el profesor explica el funcionamiento del curso así como los conceptos clave de la materia, orientando a los alumnos sobre la resolución de los ejercicios propuestos.

Este sistema de videoconferencia permite a los alumnos intervenir y resolver las dudas que puedan surgir durante el transcurso de la clase o visualizar sus contenidos una vez que se hayan grabado.

Las presentaciones utilizadas por el profesor en la videoconferencia se podrán descargar desde el Campus.

## PROFESORADO

La Fundación cuenta para la impartición de este curso con ingenieros, ingenieros técnicos, arquitectos, arquitectos técnicos, con la formación adicional de técnicos superiores en prevención de riesgos laborales en las tres especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada.

## MATERIAL DIDÁCTICO

- Guía del alumno.
- Presentaciones del curso en formato digital. Actividades asociadas a cada unidad.
- Documentos de apoyo y normativa relacionada con la materia.

## CERTIFICACIÓN

Al finalizar la acción formativa el alumno recibirá por correo electrónico, en el caso de haber sido calificado como APTO, un diploma acreditativo de la formación realizada expedido por la Fundación Laboral de la Construcción.

En el caso de NO SER APTO, el alumno recibirá, igualmente por correo electrónico, un certificado de participación en el curso expedido por la Fundación Laboral de la Construcción, siempre y cuando haya satisfecho, al menos, el 75% de los requisitos de evaluación establecidos.

**NOTA: Realización del curso sujeta a la matriculación de un número mínimo de alumnos.**



## ANEXO: INFORMACIÓN IMPORTANTE EN RELACIÓN CON LA BONIFICACIÓN DE LOS CURSOS EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN

La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae) ha publicado en noviembre de 2016 un documento titulado **Modalidad de Teleformación: «Orientaciones a las empresas en relación con la Iniciativa de Formación Programada para sus trabajadores»**.

En ese documento se establece, entre otras, la exigencia de que, para que la acción formativa de Teleformación pueda ser bonificada, los alumnos deberán estar conectados a la plataforma *“al menos en torno al 75%”* de la duración de la acción formativa.

En opinión de esta Fundación Laboral de la Construcción, mientras el citado documento de Orientaciones no tenga el oportuno respaldo normativo, el criterio a seguir debería ser el establecido en la *ORDEN TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y se crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal*.

En dicha norma se señala que el curso podrá ser bonificable si el alumno *“ha realizado al menos el 75 por 100 de los controles periódicos de seguimiento de su aprendizaje en las modalidades de impartición a distancia convencional o mediante teleformación.”*

Sin embargo, ante la situación creada con el citado documento de Orientaciones de la Fundae, la Fundación Laboral de la Construcción pone en conocimiento de sus clientes o potenciales clientes que **no procederá a gestionar la bonificación correspondiente a ningún alumno que no haya estado conectado al menos en torno al 75% del tiempo de duración de la acción formativa**, salvo que el cliente, bajo su responsabilidad, lo solicite mediante formato normalizado por esta Fundación *con anterioridad al último día hábil anterior al 14 del mes siguiente a la finalización del curso, puesto que a partir de dicha fecha la FLC procederá a realizar las gestiones para el cierre del mismo*.

Asimismo, con carácter general, se avisa a la empresa de que el requisito de tiempo de conexión a la plataforma del 75% es de difícil cumplimiento por parte de los alumnos, puesto que hasta ahora no se ha exigido, y el uso y costumbre es realizar los cursos con menos tiempo de conexión a la plataforma. La Fundación informará periódicamente a los alumnos sobre su tiempo de conexión a la plataforma, pero no se hará responsable de la consecución del requisito de tiempo de conexión por parte de los alumnos.

En todo caso, en los  **cursos vinculados al itinerario BIM** en la modalidad de teleformación, la Fundación, siguiendo un criterio de prudencia, no va a proceder a su comunicación en la aplicación de Fundae a efectos de su bonificación, con excepción del curso "INTRODUCCIÓN A BIM".

Ello es debido a que la Fundación, a fin de garantizar la máxima calidad de su formación, ha diseñado dicho itinerario con el objetivo de que los alumnos adquieran las destrezas necesarias para aplicar la metodología BIM en su puesto de trabajo. Y esto, en opinión de la Fundación, exige una fuerte componente práctica que se ha de llevar a cabo con el software específico, es decir, fuera del cómputo de tiempos de conexión a la plataforma. En consecuencia, en condiciones normales, ningún alumno estará conectado a la plataforma el 75% del tiempo nominal establecido en la acción formativa, porque el diseño de los contenidos de la plataforma no se ha concebido para alcanzar tal fin. Todo ello, independientemente de que el alumno sí dedicará el tiempo estipulado en su duración, realizando actividades prácticas con el software real que la Fundación pondrá gratuitamente a disposición de los participantes.